

PROVIDENCIA. 2 0 ENE 2025

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

- 2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.895 de 18 de diciembre de 2023, se adjudicó a la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2, la licitación pública para las obras "MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS", adquisición mercado público ID 2490-106-LR23.
- 3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.725 de 29 de noviembre de 2024, la Municipalidad autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N°5, respecto de las obras "MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.895 de 18 de diciembre de 2023, a la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2.

### **DECRETO:**

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N°207 de fecha 11 de diciembre de 2024, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT.N°77.163.954-2, respecto de la propuesta pública para la obra denominada "MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°1725 de fecha 29 de noviembre de 2024:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

### **EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA**

En Providencia, a 11 de diciembre de 2024,	entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT
N°69.070.300-9, representada por su Alcalde	don JAIME BELLOLIO AVARIA,
, cédula nacional de iden	tidad N° ambos con domicilio en
Avenida Pedro de Valdivia Nº963, comuna de P	rovidencia, en adelante "la Municipalidad"; y la
EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°	representada legalmente por don
SIMÓN IGNACIO LÓPEZ BORQUEZ,	, cédula nacional de
identidad N° , ambos con domicili	o , comuna de
Maipú, en adelante "la empresa contratista", se	ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.895 de 18 de diciembre de 2023, se adjudicó a la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2, la licitación pública para las obras "MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS", adquisición mercado público ID 2490-106-LR23; que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°875 de 19 de junio de 2024, se modificó el punto N°3 del Decreto Alcaldicio EX.N°1.895 de 18 de diciembre de 2023, como en él se indica; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.228 de 28 de agosto de 2024, se autorizaron la ejecución de las Obras Extraordinarias N°1 y N°2, el Aumento de Obra N°1 y la Disminución de Obra N°1, para las obras "MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS"; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.317 de 12 de septiembre de 2024, se autorizó un aumento de plazo de 50 días corridos a contar del 13 de septiembre de 2024 y se aprobó el pago de UF 508,368.-IVA incluido a la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2, para las obras antes indicadas; que, mediante Decreto Alcaldicio EX N°1.370 de 30 de septiembre de 2024, se autorizaron las ejecución de la Obra Extraordinaria N°3, el Aumento de Obra N°2 y la Disminución de Obra N°2, para las obras "MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS"; que, mediante





# HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 7/ DE 2025.-

Decreto Alcaldicio EX. N°1.550 de 29 de octubre de 2024, se modificó el Decreto Alcaldicio EX.N°1.370 de 30 de septiembre de 2024, como en él se indica; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.584 de 8 de noviembre de 2024, se autorizó un aumento de plazo de 10 días corridos, a contar del 2 de noviembre de 2024, para las obras antes mencionadas, quedando el plazo total de la obra en 190 días corridos; que, mediante Decreto Alcaldicio EX N°1.649 de 22 de noviembre de 2024, se autorizaron la ejecución de la Obra Extraordinaria N°4 y la Disminución de Obra N°3, para las obras "MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS"; lo dispuesto en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra; los Memorándum N°20.458 de 7 de noviembre y N°20.839 de 12 de noviembre, ambos de 2024 de la Dirección de Infraestructura; los Controles de Registro de Obligaciones N°300-2024 de 11 de noviembre y N°306-2024 de 14 de noviembre, ambos de 2024 de la Secretaria Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N° 1.725 de 29 de noviembre de 2024, la Municipalidad autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N°5 que se indica a continuación, respecto de las obras "MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.895 de 18 de diciembre de 2023, a la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77, 163, 954-2.

ITEM

OBRA EXTRAORDINARIA N°5

1 Retiro de kiosko y traslado a botadero

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

UF

33,632.-

TOTAL UF

33,632.-

<u>SEGUNDO</u>: El valor total de la Obra Extraordinaria N° 5 asciende a la suma de UF 33,632. - IVA incluido.

<u>TERCERO</u>: Se autoriza el Aumento de Obra N°3, que se indica a continuación, respecto de las obras "MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.895 de 18 de diciembre de 2023, a la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2.

ITEM

AUMENTO DE OBRA N°3	<b>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</b>	
2.1 Demolición de Pavimentos	UF	1,614
2.9 Excavación	UF	0,258
2.10 Preparación, escarificado y compactación	UF	0,807
3.1.1 Base estabilizada CBR>=60% e=0,08m	UF	0,173
3.3.2 Baldosas 16 panes gris perla arroz e=0,036m	UF	4,034
TOTA	L UF	6,886

CUARTO: El valor total del Aumento de Obra N°3 asciende a la suma de UF 6,886.- IVA incluido.

QUINTO: La Obra Extraordinaria y el Aumento de Obra contemplan aumento de plazo de 3 días corridos, 1 día para la obra extraordinaria y 2 días corridos para el aumento de obra.

<u>SEXTO</u>: Se autoriza la Disminución de Obra N°4 que se indica a continuación, respecto de las obras "MEJORAMIENTO PASEO LAS BELLOTAS", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1.895 de 18 de diciembre de 2023, a la sociedad EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2.

ITEM

DISMINUCIÓN DE OBRA Nº4

8.2.- Suministro e instalación de basurero

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

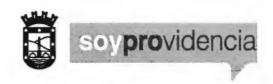
UF

18,557.-

TOTAL UF

18,557.-





## HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 7/ DE 2025.-

<u>SÉPTIMO</u>: El valor total de la Disminución de Obra N°4 asciende a la suma de **UF 18,557.-IV**A incluido.

OCTAVO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UF 11.341,930.- IVA INCLUIDO, considerando la Obra Extraordinaria N°5, el Aumento de Obra N°3 y la Disminución de Obra N°4.

NOVENO: La Obra Extraordinaria y el Aumento de Obra corresponden al 0,41% del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 16,38% del monto original contratado y la Disminución de Obra corresponde al 0,19% del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 1,30% del monto original contratado.

<u>DÉCIMO</u>: La Empresa Contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato vigente, por una que cubra el nuevo monto del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales.

<u>DÉCIMO PRIMERO</u>: La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad de providencia consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Simón Ignacio López Bórquez consta de escritura pública de Constitución, de fecha 4 de junio de 2020, celebrada ante Notario Público don Luis Alberto Maldonado Concha, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 11 de diciembre de 2024, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don SIMÓN IGNACIO LÓPEZ BORQUEZ, Representante Legal".

2.- Publiquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Alcalde

Anótese, comuníquese y archívese.

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA Secretario Abogado Muntipal

CVR/CHM/PVM/mbr.

#### Distribución:

- -Interesados
- -Dirección de Administración y Finanzas
- -Dirección Jurídica
- -Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- -Dirección de Control
- -Dirección de Infraestructura